



RESOLUCION No. CSJCUR22-352
23 de junio de 2022

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CSJCUR22-307 del 26 de mayo de 2022, exclusivamente frente al registro de CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial por lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCUR22-307 del pasado 26 de mayo de 2022, esta Corporación publicó los Registros Seccionales de Elegibles Vigentes (depurados y con puntajes actualizados producto de la reclasificación) dentro del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, excepto para los cargos de Secretarios de Juzgado Circuito – Grado Nominado y Citador de Juzgado Municipal grado 3, para ese momento pendientes de resolver recursos de apelación.

Que en dicho acto administrativo figura la señora JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.769, aspirante al cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1.

Que, este Consejo evidenció un error en el puntaje digitado en el factor experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, de la citada elegible pues se observa que le fueron publicados los puntajes contenidos en la Resolución No. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, que corresponden a:

Número	Cédula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos – Escala de 300 a 600 puntos	Prueba psicotécnica	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional	TOTAL
8	52838769	CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA	384,93	153,50	12,94	20	571,37

Que, por error de digitación se omitió transcribir los puntajes asignados en la Resolución CSJCUR21-139 del 12 de agosto de 2021, por medio del cual este Consejo dispuso reponer la Resolución CSJCUR21-82, contra el puntaje clasificatorio del Registro Seccional y el cual fue confirmado por la Unidad de Carrera Judicial con la Resolución CJR21-0591 del 13 de octubre de 2021.

No.	Cédula	Nombres	Prueba Conocimientos escala clasificatori a de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnic a máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitació n adicional hasta 100 puntos	TOTAL
	52838769	CHACON RIVERA JOHANNACAROLINA	384,93	153,50	100	30	668,43

Que, como el puntaje asignado a la integrante del Registro Seccional de elegibles, afecta tanto el puntaje en el factor experiencia adicional y docencia, y capacitación adicional, así como el puntaje total, asignado y publicado mediante Resolución CJR22-307 de mayo 26 de 2022, así como el lugar de ubicación dentro del Registro, se hace forzoso efectuar la corrección numérica respectiva, con el fin de preservar la legalidad y la igualdad del participante y reconstituir el Registro Seccional de Elegibles del cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-352 del 23 de junio de 2022. "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CSJCUR22-307 del 26 de mayo de 2022, exclusivamente frente al registro de CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA"

Que, en ese orden de ideas, procede hacer la corrección del error de digitación con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Corregir, el error de digitación presentado en la Resolución CSJCUR22-307 del 26 de mayo de 2022, Artículo Primero, específicamente en el Registro para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes-Grado 1, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, el cual quedará así:

Publicar, en orden descendente de puntajes actualizados, el Registro de Elegibles para el cargo de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes-Grado 1, convocado, correspondientes al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas convocado mediante Acuerdo CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017, así:

"ARTICULO 1o. Publicar los Registros Seccionales de Elegibles Vigentes (...)

ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1

No.	Cédula	Nombres	Prueba Conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica a máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación adicional hasta 100 puntos	TOTAL
1	27405185	ANGULO ANGULO MARINELLA	469,28	152,50	99,94	40	761,72
2	1016004027	AVILA GARZON JOHNATHAN	503,01	165,50	44,44	20	732,95
3	1070964104	CALDERON CASALLAS MARIA ANGELICA	486,15	151,00	23,83	30	690,98
4	52838769	CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA	384,93	153,50	100	30	668,43
5	40043058	CUEVAS CASTELBLANCO BRIGITTE ROSARIO	368,06	158,50	100	5	631,56
6	1070951133	BERNAL ORTIZ DIANA MARCELA	435,54	149,00	0	20	604,54
7	52283288	SEGURA RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	317,45	166,00	100	20	603,45
8	35536468	RIAÑO SERNA LADY DIANA	317,45	157,00	92,67	20	587,12

(...)"

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la resolución CSJCUR22-307 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-352 del 23 de junio de 2022. “Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CSJCUR22-307 del 26 de mayo de 2022, exclusivamente frente al registro de CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA”

Cundinamarca y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca / Concursos / Convocatoria No. 4.

ARTÍCULO 4. No procede recurso contra la presente Resolución.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Mcu